

providencias sobre su practica y que asi se
logue mejor el fin para que esta destinada se-
gun el Real ammo. de su Magd. y suplica por
ra ello Interpuesta por esta Ciudad debe
el que propone poner en su noticia lo que
que en consecuencia de lo que por su Magd. se
manda se debe nombrar Depositario con
las calidades que se previenen en quien pas-
sen los Caudales que producen en dicho dñño
siendo de su Ciudad el Tecaudarolo =

Que para la Cuenta formal que su Magd. man-
da se lleve de dichos Caudales se hagan dos libros
en los que se pondran las entradas de ellos y asi
mismo se anotaran los niños que al presente
ay o en adelante ovieren expresando el dia en
que fueron expuestos el nombre de las amas que
los crían parochias y calles donde viven y
al pie de estos motes la fecha de las libranças que
se despachan para su pago como tambien si
murieren y en que dia =

Que dichos libros quenen el dño en poder de
el Caballero Comisario nombrado por esta Ciu-
dad para que con todo lo de los Caudales que
ovieren y asi mismo de los niños consiguiendo el
numero de los y cantidad de los otros y estado
de la paga de las mesadas que da dar para las
libranças =
Que el otro libro que ha de ser el mismo

